

## CCOO INFORMA SOBRE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE EMPLADAS/OS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Con fecha de 26/04/2022 tuvo lugar Mesa General convocada por parte de RRHH para abordar la posibilidad de ampliación de la Oferta de Estabilización, en cumplimiento del punto duodécimo del Acuerdo de 28 de marzo de 2022. Por parte de la Sección Sindical de las CCOO en el Ayuntamiento de Sevilla se sostuvo lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que por nuestra parte se remitió una solicitud de celebración de Mesa de Trabajo previa a la Mesa General, en la que expresamente pedíamos valorar con los nuevos criterios de la Disposición Adicional octava todas y cada una de las plazas ocupadas por personal interino de larga duración y que por lo tanto, considerábamos que la Mesa General no era la forma más idónea de abordar esta cuestión. Desde RRHH se nos contestó que los márgenes temporales para poder remitir los correspondientes listados de estabilización son cada vez más limitados y que por ello, tras estudiar la situación desde esta área se nos quería presentar una propuesta susceptible de ser firmada.

**SEGUNDO.-** Por parte de CCOO de manera exclusiva, se ha sostenido que la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización, incide en algo que ya dice la propia Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y es en lo siguiente:

El apartado 2 del artículo 2 de la mencionada Ley establece de manera literal que “las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo procesos de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes”. Por parte de nuestra Sección se entiende que lo anterior se refiere a las plazas del art. 2.1, es decir aquellas que hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores al 31 de diciembre de 2020 y las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en los arts. 19.1.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.1.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

**CCOO sostiene que** la mencionada Resolución de la Secretaría de Estado incide en lo anterior en su apartado 3.1 sobre Requisitos Temporales, cuando señala que “el plazo límite para la aprobación y publicación de las ofertas de empleo público correspondientes a los procesos de estabilización al amparo del artículo 2.1 de la Ley es el 1 de junio de 2022”, sin especificar nada en relación a **las plazas de la Disposición Adicional 6 y Disposición Adicional 8**. Respecto de estas últimas, la Ley 20/21 lo único que señala es **que deben estar convocadas antes del 31 de diciembre de 2022, por lo que forzosamente han de estar identificadas sin sobrepasar esa fecha, pero no necesariamente antes del 1 de junio de 2022.**

Por ello y con independencia de valorar positivamente el esfuerzo de RRHH y de compartir la necesidad de concluir el proceso de identificación de plazas lo antes posible, desde esta Sección Sindical creemos que avanzar en el mismo es positivo pero que no debemos cerrarnos las puertas ante la eventualidad de seguir negociando plazas susceptibles de encajar en la DA 6 y DA 8.

**Esta perspectiva es DE NUEVO un reflejo de la lectura amplia que de todos estos procesos por parte de esta Sección Sindical.**

**TERCERO.-** Desde las **CCOO** se insistió en la Mesa General en nuestra voluntad de que se incorporasen a los listados de las plazas a estabilizar las correspondientes a:

- Monitoras de Educación Especial del Colegio Virgen de la Esperanza (Disposición Adicional 6)
- 1 Plaza de Auxiliar Administrativa, 1 plaza de graduada/o social , 1 plaza de psicóloga/o, 3 plazas de trabajadoras/es sociales, 5 plazas de educador/as sociales de Vacie- Chabolismo.

Pero a la par, se presentó un listado que incluía el siguiente catálogo de plazas para valorar su inclusión en la disposición adicional 8 que comprendían peones, sociólogas, TAG, administrativas/os, más educadoras sociales (además de los de Vacie), trabajadoras/es sociales (incluyendo los restantes de CIAM, Eracis y Dependencia), psicólogos/os (incluyendo las/os restantes de CIAM y Eracis), auxiliares administrativas (incluyendo las de los restantes CIAM entre otras).

Igualmente solicitó que el sistema de estabilización señalado en el primer listado, se re-evaluase de cara a poder valorar para concurso las plazas propuestas a concurso estabilización, teniendo en cuenta estos nuevos criterios en relación a la Disposición Adicional 8.

**CUARTO.-** Por parte de RRHH, se admitieron las plazas de 3 peones/as, las monitoras de educación especial del Colegio Virgen de la Esperanza, 17 plazas de dependencia y 14 plazas de trabajadoras/es sociales del programa propio de tres años contratado para reforzar los servicios sociales comunitarios, manifestando reticencias a incluir todas las plazas de Vacie y la negativa a tener en cuenta todas las correspondientes a ERACIS. En relación a la propuesta de las plazas de CIAM no incluidas en el primer listado, se comprometen a estudiar la realidad de cada una de ellas.

Desde RRHH también se comunicó el deseo de incluir sus plazas en la estructura de Servicios Sociales a través el sistema de oferta ordinaria de empleo público y que la intención es traerlo a Mesa después de la Feria. En **CCOO** vamos a insistir en la estabilización de sus plazas.

Para **CCOO** el hecho de que se hayan incluido estas plazas supone una gran satisfacción puesto que la apuesta por los programas desde esta sección es indiscutible desde hace tiempo y ya mantuvimos una lectura también amplia del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en relación a estas cuestiones cuando las cosas parecían no estar tan claras.

**QUINTO.-** Por parte de **CCOO** consideramos un logro haber podido sumar más plazas a estos listados de estabilización, que sin duda colocan al Ayuntamiento de Sevilla a la cabecera de las administraciones locales más grandes en cuanto al compromiso en la identificación de plazas, pero entendemos y seguimos trabajando por la identificación de nuevas plazas y de hecho tras la Mesa se ha mantenido una reunión con objeto de que RRHH estudiara una por una, la propuesta planteada por **CCOO** en relación al resto de categorías profesionales enunciadas con anterioridad.

Sevilla 27/04/2022